

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO



ASOCIACIÓN EXPERIENCIA
BIPOLAR
abril 2023



Índice de contenidos

1. Introducción	1
2. Gestión del Código	2
2.1. Objetivo	2
2.2. Responsabilidades e incumplimientos	2
2.3. Vigencia y difusión	3
2.4. Comité de cumplimiento	3
3. Nuestra misión, visión, valores y fin	3
3.1. Misión	3
3.2. Visión	3
3.3. Principios y valores	4
3.4. Fines sociales	5
4. Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones	5
4.1. Protección de Datos	5
4.2. Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	5
4.3. Prevención de Blanqueo de Capitales	6
4.4. Medio Ambiente	6
4.5. Agenda 2030 y ODS	7
4.6. Propiedad Intelectual e Industrial	7
4.7. Confidencialidad	8
4.8. Competencia leal	8
4.9. Conflicto de intereses	8
4.10. Anticorrupción y sobornos	8
4.11. Relación con la industria farmacéutica	8
4.12. Transparencia y rendición de cuentas	9
5. Nuestros principios	9
5.1. Cumplimiento de principios	9
5.2. Principios y compromisos con los grupos de interés	9
5.3. Relación con entidades y personas proveedoras de servicios y/o productos	14
6. Denuncias: Procedimientos	14
6.1. Canal de denuncias	14
6.2. Procedimiento ante denuncias	15
6.3. Procedimiento ante denuncias	15

1. Introducción

La Asociación Experiencia Bipolar es una entidad del Tercer Sector de Acción Social sin ánimo de lucro y de interés social que se constituyó en 2020. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (RNA): Sección 1ª / Número Nacional: 621676, del Ministerio del Interior. En la actualidad, además de estar inscrita en el RNA también está inscrita en los siguientes registros:

- Registro Municipal de Asociaciones de Palencia, nº registral 580
- Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León: nº registral 240488 (vigencia de 4 años, a partir del día 19 de diciembre de 2022)
- Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales de la Comunidad Valenciana, nº registral 10319 (para el sector personas con enfermedad mental)
- Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, nº registral AS/E/8826

La entidad surge como una evolución orgánica del proyecto de divulgación [Realidad Bipolar](#). Para diferenciarse del proyecto divulgativo, y con el fin de acercar más la asociación a las personas que comparten experiencias vinculadas con el trastorno bipolar, esta diferenciación ofrece una visión más acogedora y compartida, que se acerca más al objetivo de normalizar la salud mental, favoreciendo a su vez la reducción del estigma que rodea a este tipo de salud y a las personas con problemas psicológicos.

Esta visión se refuerza además con el impulso participativo dentro de la entidad de las personas con experiencias propias en el ámbito de la salud mental, con especial atención al trastorno bipolar.

Además, se propicia que el conjunto de la sociedad se sienta interpelada directamente por nuestro mensaje, ya que el nuevo nombre diluye la diferenciación entre experiencias de personas sanas y experiencias de personas con algún problema de salud mental, en tanto que, aunque sea una la persona directamente con el problema, son muchas las que son afines a la enfermedad.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno forma parte de nuestro Programa *Compliance* o de Cumplimiento Normativo, cuyo objeto es determinar la forma de actuar de nuestra entidad de acuerdo con la legislación, regulaciones, políticas y directrices vigentes.

En este sentido, este programa no solo es fundamental para el cumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo, sino que también asegura la profesionalidad y respeto de la Asociación en su relación con todas las organizaciones y personas interesadas, así como la integridad y la reputación de esta entidad, las personas integrantes de sus órganos de gobierno y las personas que forman parte de su equipo técnico.

La entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital, establece en su artículo 31 la posibilidad de responsabilidad penal de las personas jurídicas y de sus personas administradoras y directivas, por los delitos cometidos tanto por éstas últimas como por las personas integrantes del equipo técnico, sin perjuicio de la responsabilidad propia de aquella persona que cometa el delito.

Este Código Ético y de Buen Gobierno se encuentra aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Experiencia Bipolar y ratificado por la Asamblea Extraordinaria del 1 de abril de 2023 y tiene por objeto poner en conocimiento las políticas de cumplimiento normativo y estándares de calidad establecidos por la entidad Experiencia Bipolar.

De este modo, pretendemos limitar nuestra responsabilidad como entidad ante cualquier investigación causada por una conducta delictiva por parte de las personas pertenecientes a nuestro equipo técnico, personas integrantes de nuestros órganos de gobierno y, en su caso, las personas colaboradoras y/o voluntarias, entidades proveedoras y cualquier otra persona o entidad vinculada a la Asociación, así como mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables.

Así mismo, disponemos de los procesos y protocolos asociados a este Código Ético y de Buen Gobierno, necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente velando por el buen desarrollo de la actividad por parte de todas las personas integrantes de la Asociación Experiencia Bipolar, en adelante, AEB.

2. Gestión del Código

2.1. Objetivo

Las personas integrantes de la AEB tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Código Ético y de Buen Gobierno, por lo que su entendimiento y cumplimiento es esencial para poder llevar a la práctica el Programa de Cumplimiento Normativo, aplicándose, en concreto, a los siguientes grupos:

- Personas integrantes de nuestros órganos de gobierno.
- Personas integrantes de nuestros Comités y Comisiones.
- Personas pertenecientes a nuestro Consejo Consultivo.
- Personas integrantes del equipo técnico de la AEB, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que se desempeñe su trabajo.
- Personas colaboradoras y/o voluntarias, y cualquier otra persona vinculada a la AEB, que se comprometen a mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables en las actividades desarrolladas por la Asociación.
- Entidades/personas socias numerarias y/o entidades/personas miembro de la AEB.
- Entidades voluntarias y/o colaboradoras, entidades y personas proveedoras de servicios y productos para la AEB, cuando carezcan de procedimientos internos o de Códigos Éticos y de Conducta equivalentes a los implantados por la AEB.

2.2. Responsabilidades e incumplimientos

En la AEB somos responsables de implementar las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código.

Es responsabilidad de las personas y entidades indicadas en el apartado 2.1. anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción por parte de la AEB de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación.

2.3. Vigencia y difusión

El presente Código Ético y de Buen Gobierno, así como los Procesos y Procedimientos asociados integrantes del Programa de Cumplimiento Normativo entrarán en vigor en fecha 1 de abril de 2023, fecha de su aprobación por la Junta Directiva de la AEB y de ratificación por parte de la Asamblea General.

La AEB adquiere el compromiso de difundir el presente Código a través de comunicación directa a las personas y entidades indicadas en el apartado 2.1., poniéndolo además a disposición de éstos y del resto de grupos de interés mediante su publicación en nuestro sitio web <http://www.experienciabipolar.org/>.

2.4. Comité de cumplimiento

Desde la AEB hemos creado un Comité de cumplimiento con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Código.

Dicho Comité se encuentra formado por:

Personas representantes de AEB:

- D. Sergio Galindo Merino (Presidencia)
- D. Carlos Álvarez Efrén (Psicólogo clínico)

Las funciones de este Comité, entre otras, son las siguientes:

- Difusión del Código entre todos los grupos de interés internos y externos de la AEB y supervisión de su cumplimiento.
- Resolución de consultas relativas a la interpretación del Código.
- Revisión anual del Código y actualización a la normativa vigente (si procede).
- Supervisión de los protocolos, utilidad y uso del Canal de Comunicación y Denuncias.
- Investigación de denuncias y emisión de los correspondientes informes.

3. Nuestra misión, visión, valores y fin

3.1. Misión

La misión de la Asociación consiste en el apoyo y empoderamiento de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad. Para ello, adoptará todas las medidas que contribuyan a la mejora de su calidad de vida y la defensa de sus derechos, así como unirse al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental y al trastorno bipolar.

3.2. Visión

La visión de la Asociación consiste consolidarse como organización líder en el apoyo y empoderamiento de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad y como el movimiento asociativo que une a todas las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad, así como las asociaciones en que se organizan, estimulando un modelo

de atención en base comunitaria y generando mecanismos de inclusión social y aceptación de la diversidad.

La Asociación se reconoce como un movimiento de acogida, de apoyo, de autoayuda, de atención y de representación de las personas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad, que proyecta interna y externamente un discurso normalizador del trastorno bipolar, así como de otros problemas en salud mental.

3.3. Principios y valores

La Asociación basa su actuación en los principios de consideración de la persona con un problema en salud mental como sujeto de derechos y deberes, en plena igualdad con los demás, la importancia de las familias, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés por la globalidad del colectivo de personas con algún problema de salud mental.

Los valores que la Asociación defiende son:

- **Respeto:** La Asociación actuará siempre en base al respeto, entendiendo por respeto al acto mediante el cual una persona tiene consideración por sí misma y por otra y actúa teniendo en cuenta sus intereses, capacidades, preferencias, miedos o sentimientos.
- **Coherencia:** La Asociación sitúa siempre a la persona en el centro y como protagonista de las diferentes actividades que desarrolla.
- **Solidaridad:** La Asociación entiende la solidaridad como emanación natural del trabajo en común y la promueve entre sus integrantes. Impulsa el apoyo y aprendizaje mutuos. Para ello pone a su disposición su información, conocimiento, sus formas de hacer y sus logros, de manera que puedan ser útiles y provechosos para personas y entidades. Así mismo fomenta la solidaridad promoviendo y promocionando el voluntariado social.
- **Universalidad:** La Asociación promueve una actitud abierta a todas las personas y entidades que conforman el entorno de la salud mental y trabajen sobre sus mismos valores.
- **Democracia:** En la Asociación la toma de decisiones se produce mediante el diálogo y el consenso como estrategia previa a la votación. En este sentido, la Asociación tiene un funcionamiento y actitud democráticos.
- **Transparencia:** La Asociación asegura una información completa clara y veraz en todas sus actuaciones internas y externas, dotándose de manera permanente de un sistema de gestión en el que se contemplen las adecuadas auditorías internas y externas.
- **Justicia:** La Asociación defiende los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias, exigiendo las condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de sus derechos y reconociendo necesidades y expectativas diversas, desde el respeto y la defensa de su individualidad.
- **Eficacia:** La Asociación manifiesta su compromiso con su misión, generando todos los recursos necesarios para ello, a la vez que se asegura la mayor eficiencia en el uso de estos.
- **Autodeterminación:** La Asociación apoya la capacidad de las personas para decidir sobre su vida, promoviendo la máxima autonomía y capacidad propia
- **Equidad:** La Asociación entiende la equidad como el principio regulador que defiende la equiparación de los problemas de salud mental y sus consecuencias con el resto de las dificultades de salud, para así superar la discriminación y el estigma.

3.4. Fines sociales

La Asociación tiene como finalidad genérica la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad, específicamente con los siguientes fines:

1. Defender la dignidad de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y sus familiares, y los derechos que otorga la Constitución Española y las leyes a todos los ciudadanos sin distinción.
2. Exhortar a los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los derechos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas.
3. Prestar directamente, o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.
4. Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con enfermedad mental y sus familias en todos los ámbitos de la vida social.
5. Proclamar y hacer nuestros, como entidad genuinamente social, los valores de altruismo, acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de nuestros fines; de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado.
6. Impulsar acciones de formación y empleo para reforzar la cualificación profesional competencias laborales, las habilidades personales y profesionales, así como los factores determinantes para la inserción social y laboral incrementando el nivel de empleabilidad.

4. Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

4.1. Protección de Datos

En la AEB somos conscientes de la importancia de la Protección de los Datos de Carácter Personal y por ello, hemos implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad en la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y sus normativas de desarrollo, configurando dicha política como uno de los pilares básicos en nuestras líneas de actuación.

En este sentido, en la AEB hemos implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizativas necesarias y mantenemos un servicio externo de asesoramiento, controles periódicos y auditorías para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

4.2. Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

La AEB se obliga a cumplir rigurosamente con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo.

Asimismo, AEB se compromete a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer del material necesario al equipo técnico, para el desempeño de sus funciones. A los efectos

de preservar la protección e integridad de las personas integrantes del equipo técnico, la AEB les formará en esta materia.

La AEB, además del cumplimiento de la normativa correspondiente en Prevención de Riesgos Laborales, dada nuestra filosofía y cultura organizativa va más allá en nuestro compromiso y esfuerzo por mejorar nuestro modelo organizativo y poner en el centro el cuidado de la salud y bienestar de las personas.

En la AEB apostamos firmemente por una corresponsabilidad y sensibilidad ante los cambios actuales en la sociedad y en la vida de las personas y, así mismo, en pro de la evolución y modernidad en la cultura de la organización del trabajo y la transformación sociolaboral actual.

4.3. Prevención de Blanqueo de Capitales

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de medidas de prevención de estos delitos.

En la AEB tenemos en cuenta que cualquier pago que se realice podrá ser constitutivo de delito si se realiza con fondos procedentes de actividades delictivas, por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales adoptaremos las medidas de cumplimiento oportunas comunicándolo y colaborando con las autoridades competentes. Para ello, en la AEB hemos implementado los procedimientos y protocolos que son exigidos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales.

La AEB muestra su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas a través de la realización de las siguientes actividades: Inclusión de los principales resultados económicos en su Memoria Anual de actividades, Auditoría externa de cuentas (ONG en proceso de acreditación por Fundación Lealtad), Análisis de cuentas anual por censores de cuentas, Cuentas presentadas y aprobadas en Asamblea General y Memoria económica completa disponible en página web.

4.4. Medio Ambiente

Nuestro equipo técnico trabaja en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido. En la AEB evitamos la generación de desechos innecesarios, impulsando su correcto tratamiento.

Además, en la AEB nos comprometemos a cumplir todas las leyes, normativas y políticas que resulten pertinentes a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente, reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre el ecosistema.

La Asociación tiene descrita y publicada su propia [política medioambiental](#).



4.5. Agenda 2030 y ODS

En septiembre del año 2015 todos los países llegaron a un acuerdo internacional sobre su visión del mundo para el año 2030. Esta visión se plasmó en la [Agenda Internacional para el Desarrollo Sostenible 2030](#) donde se definen 17 Objetivos y 169 metas que serán la guía para que todos los países trabajen de forma conjunta y pongan fin a la pobreza en todas sus formas, reduzcan la desigualdad y luchen contra el cambio climático.

Aunque la AEB no cumple todavía con los requisitos para formar parte del Pacto Mundial de Naciones Unidas ni de la Red Española del Pacto Mundial (REPM), dado que aún no cuenta con al menos 10 empleados/as, la Asociación apoya los Diez Principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y la lucha contra la corrupción y hace público su interés por adherirse al Pacto Mundial. Este paso implicará un refuerzo de la posición de influencia de la Asociación para lograr los objetivos planteados en materia de salud mental para el 2030.



Ilustración 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4.6. Propiedad Intelectual e Industrial

En la AEB protegemos y respetamos los derechos propios y de terceros/as en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.

En este sentido, nuestro equipo técnico y órganos de gobierno tienen prohibido el uso, reproducción, divulgación, copia y/o cesión de cualquier material, programa informático, sistemas de trabajo, textos, manuales, metodología, documentación e información en cualquier soporte, protegidos por estos derechos sin la correspondiente previa autorización por parte de la AEB, que a su vez y en su caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito del tercero titular de los derechos.

4.7. Confidencialidad

Desde la AEB mantendremos la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndonos a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización de la tercera persona.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.



4.8. Competencia leal

En la AEB nos comprometemos a actuar siempre en el marco de nuestra actividad en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, y especialmente a no incurrir en actuaciones que puedan ser consideradas como “conductas prohibidas”.

4.9. Conflicto de intereses

Desde la AEB no aceptamos la existencia de conflicto de intereses en el desempeño de la labor de nuestro equipo técnico y de nuestros órganos de gobierno. Así, se determina que, cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios, se informe de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento a través del canal interno establecido al efecto, el [“Canal de Comunicación y Denuncia”](#).

Entendemos que en la Asociación se produciría una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida, no por criterios organizacionales válidos, sino por intereses personales y/o familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez pueda causar perjuicio a la AEB.

4.10. Anticorrupción y sobornos

En la AEB existen políticas encaminadas a evitar la posibilidad de corrupción, de este modo se prohíbe a nuestro equipo técnico y nuestros órganos de gobierno el ofrecimiento y/o aceptación directa o indirecta, durante el curso de sus actividades, de dinero, regalos, servicios o cualquier otro beneficio para o de personas relacionadas con la administración pública o partidos políticos, o cualquier otra persona u organización cuyo objeto sea el de inducirles a hacer u omitir algo que depende de ellos por razón de su cargo.

4.11. Relación con la industria farmacéutica

AEB expresa su compromiso de no desarrollar actividades con industrias farmacéuticas que supongan la obtención directa de financiación.

De esta forma, únicamente se planteará la colaboración de la Asociación con dicha industria en actividades que supongan la difusión de la visión de la entidad, el respeto del enfoque de derechos y la promoción de la salud mental.

4.12. Transparencia y rendición de cuentas

La AEB cumple con los requisitos normativos exigidos por la normativa vigente (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y seguimos recomendaciones como los [Principios de Transparencia y Buenas Prácticas](#) de Fundación Lealtad, relacionados con la gestión, gobernanza, uso de los fondos, situación económica, voluntariado y transparencia de las ONG.

5. Nuestros principios

5.1. Cumplimiento de principios

La AEB hace propios los valores y principios recogidos en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (preámbulo y principios del art.3), además de los propios de la acción voluntaria: como la igualdad de oportunidades y dignidad de las personas, la justicia, la participación y solidaridad, y así mismo asume como valor el compromiso de la igualdad entre hombres y mujeres.

A los efectos de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la organización, desde AEB nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Formación a las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos, definidos en nuestro organigrama.
- ✓ Entrega del Código de conducta para todas las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos definidos en nuestro organigrama, debiendo éstas a su vez garantizar su cumplimiento.
- ✓ Difusión del [Canal de Comunicación y Denuncias](#).

5.2. Principios y compromisos con los grupos de interés

- **Respeto e igualdad de trato**

La protección contra la discriminación e igualdad de trato es un derecho humano fundamental y esencial para todas las personas en cualquier esfera de la vida.

En la AEB nos comprometemos a dotar de unas condiciones laborales dignas y justas a todas las personas pertenecientes al equipo técnico, independientemente del rol que desempeñen, y propiciando conductas y actitudes inherentes al respeto de los derechos humanos y el buen trato, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación.

La Asociación mantiene un firme compromiso de tolerancia cero ante cualquier tipo de actitudes o conductas que atenten al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

- **Igualdad de oportunidades**

La AEB impulsa la transformación social en clave de igualdad de oportunidades y no discriminación, equiparación entre hombres y mujeres, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad de todas las personas, respeto por la diferencia y aceptación de las personas con problemas de salud mental como parte de la diversidad y condición humana.

La Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye, para la AEB, la principal herramienta en la lucha contra las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental en la atención y cuidado de la salud mental.

Entre los valores que forman parte de la Identidad de la Asociación, se contempla el respeto, como un principio inspirador que guía nuestra Misión, que consiste en “el apoyo y empoderamiento de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad y la equidad, como el principio regulador que defiende la equiparación de los problemas de salud mental y sus consecuencias con el resto de las dificultades de salud, para así superar la discriminación y el estigma. Para ello, adoptará todas las medidas que contribuyan a la mejora de su calidad de vida y la defensa de sus derechos, así como unirse al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental y al trastorno bipolar”.

La Asociación, en su visión de consolidarse como organización líder en el apoyo y empoderamiento de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad, entiende que la atención a la diversidad del complejo tejido social, al que interpelamos, pasa por incorporar de forma transversal la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ya que las desigualdades basadas en el género permean otros ejes de discriminación como pueden ser el origen étnico o/y la orientación sexual.

A través de nuestro [Compromiso de Igualdad](#), la AEB impulsa la visibilización y promoción de la igualdad real de mujeres y hombres, no solo como derecho humano fundamental, sino como uno de los pilares básicos para construir un mundo pacífico y sostenible, favoreciendo la consecución del [ODS 5](#): Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- **Imparcialidad**

Uno de los principios de *Compliance* y el buen gobierno es evitar conflictos de intereses y velar por la transparencia y justicia interna.

Desde la AEB, dentro de nuestros valores de justicia y transparencia, nos comprometemos a evitar las prácticas de nepotismo o favoritismo en las decisiones relativas a selección, contratación o promoción interna.

En la AEB nos comprometemos a la aplicación de unas políticas de contratación y promoción interna imparciales, desarrollando la regulación interna necesaria para ello, y promoviendo a su vez, una cultura organizativa justa y en igualdad de oportunidades.

Para todo ello, se desarrollan políticas de selección de personal y promoción interna basadas en protocolos de buenas prácticas que incorporan criterios justos, objetivos y comunes (definición y descripción objetiva de los puestos de trabajo, establecimiento de condiciones de trabajo claras y objetivas, selección y valoración por competencias y criterios neutros/objetivos, establecimiento de un protocolo de selección con perspectiva de género...).

La prohibición de contratación de familiares, de los grupos de interés de la Asociación, únicamente se ejercerá en caso de producirse un “conflicto de interés”, y la evidencia de no cumplir con un procedimiento de valoración y evaluación transparente únicamente basado en razones técnicas y objetivas (formación, conocimientos, experiencia práctica, competencias y variables justas).

- **Dignidad personal**

Desde la AEB se prohíbe toda conducta por parte de las personas que formen parte de nuestros grupos de interés internos para con el resto de las personas integrantes, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y promoviendo un entorno dentro de la Asociación en el que no existan, a título enunciativo no limitativo, las siguientes prácticas:

- Acoso laboral o *Mobbing*, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad.
- Acoso sexual y por razón de sexo.
- Otros tipos de acoso (Por ejemplo, ciberacoso)

- **Derechos Humanos y Libertades Fundamentales**

En la AEB reconocemos que los Derechos Humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

De forma más particular, la AEB es una firme defensora y reivindica la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- **Conciliación personal y profesional**

En la AEB perseguimos fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares.

- **Seguridad y Salud de las Personas**

Desde la AEB nos obligamos a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, proveer a todas las personas trabajadoras del material, equipo técnico y apoyo emocional/psicológico necesario para el desempeño de sus funciones.

Todas las personas que formen parte de la Asociación serán responsables de cumplir con las directrices de la entidad del Tercer Sector de Acción Social en lo que respecta a salud, higiene y seguridad.

- **Consumo de alcohol y drogas**

Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el horario de trabajo, incluidos los tiempos de descanso, puesto que su ingesta puede atentar contra la seguridad.

El consumo de drogas está terminantemente prohibido en cualquier lugar, horario y circunstancia.

- **Prohibición de regalos y/o ventajas**

Todas las personas del equipo técnico, órganos de gobierno e integrantes de Asamblea General de la AEB tienen prohibido el ofrecimiento, así como la aceptación de regalos y/o ventajas de todo tipo cuando la intención de éstos pueda generar un conflicto de interés, influyendo en la objetividad en la toma de decisiones.

- **Calidad de nuestros proyectos, programas, productos, actividades y servicios.**

Desde la AEB se considera prioritario promover una cultura de calidad en todos los proyectos, programas, productos, actividades y servicios que ofrecemos, obligándonos a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua que se traducen en una alta satisfacción por parte de las personas usuarias.

Es por esto que para la AEB las reclamaciones de las personas beneficiarias son muy importantes, por lo que se pone a su disposición nuestro [servicio de atención](#), desde donde se procederá a la atención de dichas reclamaciones de forma ágil y eficaz.

- **Responsabilidad y profesionalidad.**

La AEB garantiza que la relación con sus grupos de interés cumplirá con unos altos niveles de responsabilidad y profesionalidad. Asimismo, se compromete a facilitar a sus Entidades miembro información honesta, real, útil, clara y completa sobre sus productos y servicios en todo caso, incluidas las posibles acciones sociales y reivindicativas que realice la organización.

- **Respeto a la dignidad de la persona usuaria**

La AEB respetará en todo momento la dignidad de las personas usuarias sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.

- **Confidencialidad**

La AEB garantiza la confidencialidad de información comunicada entre la persona beneficiaria y el equipo técnico de la Asociación y los grupos de aplicación presentes en el apartado 2.1 de este documento.

- **Valores morales y culturales**

La AEB respetará los valores de las personas beneficiarias, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, siempre que resulten compatibles con los principios y valores de la Asociación.

- **Derecho a información que tiene que ser verídica y comprensible.**

La AEB se compromete a facilitar información verídica y comprensible a la persona o entidad beneficiaria.

- **Derecho de la persona o entidad usuaria a participar en la toma de decisiones**

La persona o entidad tiene derecho a participar en la toma de decisiones y a dar o retirar su consentimiento para la realización de los procedimientos, siempre que así lo permitan. Asimismo, se atenderán, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades de la persona o entidad beneficiaria.

- **Bienestar de las personas beneficiarias**

La AEB tendrá como objetivo prioritario el bienestar de las personas beneficiarias.

- **Comunicación con la persona beneficiaria**

La AEB tratará siempre con educación y respeto tanto con la persona beneficiaria como con sus familiares.

- **Instalaciones y equipamiento**

En caso de disponer de instalaciones físicas, la AEB se compromete a cumplir con el principio de accesibilidad universal en los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, eficiente, cómoda y segura, manteniendo y adaptando las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad, en niveles óptimos y atendiendo a un objetivo de mejora continua.

- **Responsabilidad social**

La AEB está comprometida en el desarrollo de políticas de responsabilidad social y en el cumplimiento de todas las normativas que afectan a todos sus grupos de interés por la actividad de la Asociación: personas del equipo técnico, entidades y personas empleadas, clientes, proveedoras, terceras afectadas y la propia AEB entre otras.

- **Personas del equipo técnico.** Promoviendo su desarrollo personal y profesional.
- **Soporte para la comunidad.** Desarrollando acciones muy diversas (sensibilización, formación, reivindicación, comunicación, orientación...), dirigidas al conjunto de la sociedad y con el objeto de promover la salud global de las personas.
- **Impacto medioambiental.** Promoviendo políticas que ayuden al ahorro de los recursos naturales y energéticos, así como al cuidado en la generación de residuos.
- **Crecimiento responsable.** Definiendo una estrategia adecuada para lograr los objetivos de la Asociación, promocionando la salud mental en la sociedad.

- **Liderazgo Ético y Responsable.** En la AEB nos comprometemos con un futuro sostenible en base a la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5.3. Relación con entidades y personas proveedoras de servicios y/o productos

La AEB exige a las terceras personas y entidades con las que tenga relaciones (proveedoras, asociadas, colaboradoras) asuman nuestro Código Ético y de Buen Gobierno respetando nuestro compromiso de diligencia debida y buen gobierno.

Nuestro Código Ético y de Buen Gobierno deberá ser aceptado y cumplido por todas ellas y los grupos de interés de la AEB, reservándose esta última el derecho a rescindir cualquier relación con cualesquiera terceras que lo incumplan.

Las entidades y personas proveedoras de la AEB deberán a su vez informar del presente Código Ético y de Buen Gobierno y asegurarse de su cumplimiento por parte de:

- Todas las personas del equipo técnico.
- Todas las terceras personas y entidades con las que mantengan relaciones comerciales (proveedoras, asociadas, colaboradoras, etc.).

Este Código Ético y de Buen Gobierno no exime a terceras personas y entidades del cumplimiento de otras obligaciones que les puedan ser exigidas por la normativa vigente.

Así mismo, la AEB rechaza las colaboraciones, acuerdos y relaciones de negocio con cualquier entidad con comportamientos que contravengan las obligaciones legales y cuyos principios no se ajusten a un cumplimiento social y éticamente responsables.

6. Denuncias: Procedimientos

6.1. Canal de denuncias

Todas las personas que componen el equipo técnico de la AEB tienen el deber de informar de forma inmediata sobre cualquier indicio de incumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno o de Conducta.

Para ello, se deberá acceder al formulario de comunicación y denuncia que se encuentra en la página web de la Asociación Experiencia Bipolar y que será remitido de forma automatizada a nuestro servicio de Cumplimiento Normativo.

- **[Canal de Comunicación y Denuncias](#)**

El plazo establecido para dar una primera respuesta a la persona denunciante es de 7 días naturales; así mismo, se establece el periodo de 30 días naturales para la contestación definitiva a la persona interesada sobre la denuncia presentada.

Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales incluidos en la denuncia. A estos efectos, la aplicación de gestión genera un número de referencia que será

con el que se trabaje, de modo que se pueda asegurar la imposibilidad de identificación de las personas denunciantes.

Las personas intervinientes en cualquier actuación del procedimiento de denuncia e investigación asumen la obligación de guardar secreto sobre cualquier información a la que hayan tenido acceso en virtud de su participación, sea cual sea, en el proceso.

La vulneración de lo dispuesto en el presente apartado podrá ser gravemente sancionada.

6.2. Procedimiento ante denuncias

El Comité de Cumplimiento atenderá las denuncias presentadas, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación y preservando, siempre que resulte posible, la confidencialidad de la información relativa a la denuncia:

1. **Análisis de competencia.** El Comité iniciará un análisis inicial relativo a determinar la competencia del propio Comité en el asunto denunciado. En el supuesto de no declararse competente, dará traslado de tal resultado por escrito a la persona denunciante, al departamento de RRHH y a la Junta Directiva.
2. **Investigación.** El Comité iniciará una investigación interna pudiendo requerir a todo el personal de todas las áreas, la información y documentación que estime oportuna, siempre preservando los derechos de la persona demandada y de la persona demandante.
3. **Emisión de Informe.** El Comité emitirá un Informe escrito en el que se detallarán las actuaciones realizadas, así como los hechos probados, resolviendo su dictamen y proponiendo asimismo y en su caso un acuerdo de sanción.
4. **Comunicación de la resolución:**
 - ✓ Resultado favorable a la persona denunciante. En el supuesto de que se haya resuelto imponer sanciones, este informe se remitirá a la dirección de RRHH o a la persona responsable del área implicada, para la aplicación de sanciones que se hayan derivado del incumplimiento. En caso de que se trate de un incumplimiento grave o que requiera iniciar acciones judiciales, se deberá comunicar el Informe a la Junta Directiva.
 - ✓ Resultado favorable a la persona denunciada. En el supuesto de que la resolución del Comité tras las investigaciones sea favorable a la persona denunciada, se dará traslado de este hecho con Informe detallado a las partes y a la Junta Directiva.

En todo caso, el Comité preservará la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, no adoptará represalias y el tratamiento de la denuncia se ajustará siempre al procedimiento legalmente establecido. Sin embargo, el Comité adoptará las medidas oportunas si detectase que la persona Denunciante lo ha sido de mala fe (de conformidad con el art. 456 y siguientes CP).

6.3. Procedimiento ante denuncias

La AEB pone a disposición de las personas interesadas un [formulario de comunicación y denuncia](#).



El presente Código Ético y de Buen Gobierno ha sido revisado y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Experiencia Bipolar en la Asamblea celebrada el 1 de abril de 2023. En prueba de consentimiento, firma la Junta Directiva a fecha 1 de abril de 2023, representada en este acuerdo por el presidente y representante legal de la Asociación.

Junta Directiva de la AEB

Tel: +34 655 07 79 37

Email: info@experienciabipolar.org



Fdo: Sergio Galindo Merino, presidente y representante legal de la Asociación Experiencia Bipolar